

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ESPECIAL DE CLASES N° 86:** En la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los 29 días del mes de abril de 2026, siendo las 11.02 horas, se reúnen en primera convocatoria en Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A, B y C, por videoconferencia a través del programa Microsoft Teams, conforme fue informado en la convocatoria, los accionistas de **AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.** (la “Sociedad”) que se detallan a continuación: los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L., AES Globales LLC, todos ellos representados en este acto por el Sr. Lucio Ariel Néstor Núñez, en su carácter de mandatario, conectado al presente acto a distancia a través de su PC; y los accionistas Gustavo Raúl Rodríguez, Normando Abdon Guzmán y Carlos Fernando Salazar, todos ellos conectados al presente acto a distancia a través de sus PCs; tenedores en conjunto del 99,8826% del capital social en circulación, y que confieren derecho a 11.511.742.354 votos. Asimismo, en representación de la Comisión Fiscalizadora, se encuentra presente el Sr. Andrés Leonardo Vittone, localizado en Av. Leandro N. Alem 619, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y conectado al presente acto a distancia a través de su PC.

Se hace constar que la presente Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A, B y C se celebra a distancia, a través de la plataforma Microsoft Teams, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, en los términos del Título II, Capítulo II, Sección II de las Normas Técnicas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (T.O. 2013) y del Artículo 15° del Estatuto de la Sociedad.

Luego de que cada uno de los asistentes al acto se hubiera identificado, conforme lo exigido por la normativa vigente, se hace saber que la presente Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases A, B y C de la Sociedad es grabada en audio, imagen y palabras y se conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, quedando a disposición de cualquier accionista que la solicite.

En ausencia del Sr. Presidente, conforme lo previsto por el artículo 242 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (“LGS”) y el artículo 25° del Estatuto social, preside el acto el Vicepresidente, Sr. Iván Durontó, conectado a distancia desde la sede social a través de su PC, quien toma la palabra y manifiesta que la presente Asamblea ha sido convocada por el Directorio en su reunión de fecha 25 de marzo de 2026. Asimismo, expresa que la correspondiente convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los días 8, 9, 10, 13 y 14 de abril de 2026, y en el diario “La Prensa”, los días 31 de marzo y 1°, 5, 6 y 7 de abril de 2026, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 237 de la LGS.

Acto seguido, habiendo constatado la existencia del quórum requerido para sesionar, el Sr. Durontó declara abierto el acto y pone a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día:

**1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea**

Puesto a consideración de los accionistas el primer punto del Orden del Día, por unanimidad de votos presentes, se **RESUELVE:** que el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A. y AES Alicurá Holdings S.C.A. suscriba el acta juntamente con el Sr. Durontó.

**2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 33, iniciado el 1° de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025**

A continuación, toma la palabra el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, quien mociona para que se tenga por leída la siguiente documentación, prevista en el artículo 234 de la LGS: el Estado de Resultados Integral por Función, Estado de Situación Financiera, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo, con sus notas, la Reseña Informativa, la Memoria - que incluye como Anexo I el Informe de Gobierno Societario conforme lo establecido por la Resolución CNV N° 797/2019- y demás documentación complementaria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025, en tanto dicha documentación ha sido puesta a disposición de los accionistas con la suficiente antelación y, de no haber observaciones, mociona que la misma sea aprobada en su totalidad. Luego de lo cual, la Asamblea por unanimidad de votos presentes **RESUELVE:** aprobar la moción efectuada por el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y

AES Globales LLC y, en consecuencia, omitir la lectura y aprobar en su totalidad la documentación prevista en el artículo 234 de la LGS antes detallada.

**3º) Consideración de los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y de la propuesta del Directorio de destinar la ganancia neta del ejercicio por la suma total de \$13.834.602.363, al pago de dividendos a los accionistas**

A continuación, para tratar el tercer punto del Orden del Día, el Sr. Durontó manifiesta que el resultado del ejercicio arrojó una ganancia de \$13.834.602.363, debiendo los accionistas decidir su destino. Adicionalmente, el Sr. Durontó informa que: (i) la Reserva Legal se encuentra completamente constituida de acuerdo con los términos de la LGS; y (ii) que de la ganancia del ejercicio en consideración ya se encuentra descontado el 0,5% que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º del Estatuto, corresponde ser distribuida entre los empleados con relación de dependencia de la Sociedad en concepto de Bono de Participación en las Ganancias. Oído lo cual, luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad de votos presentes **RESUELVE**: destinar la suma de \$13.834.602.363 -ganancia neta del ejercicio bajo consideración- a su distribución entre los accionistas en concepto de dividendos, en forma proporcional a sus tenencias accionarias, de modo de retribuir la confianza depositada por éstos en la Sociedad, tal como fuera propuesto por el Directorio en su reunión del 25 de marzo de 2026 y en la Memoria correspondiente a los estados financieros aprobados en el punto anterior del Orden del Día. Asimismo, se hace constar que no corresponde destinar los resultados no asignados de ejercicios anteriores a la cuenta Reserva Facultativa, por cuanto de los estados financieros en consideración surge que no hay sumas afectadas a dicha cuenta.

**4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$0 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025**

Acto seguido, se pasa a tratar el cuarto punto del Orden del Día, expresando el Sr. Durontó que la totalidad de los miembros del Directorio han informado a la Sociedad su decisión de renunciar a los honorarios que les podrían haber correspondido por la gestión inherente a su nominación como directores. Por lo tanto, luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea por unanimidad de votos presentes **RESUELVE**: agradecer y tomar nota de la renuncia realizada por los Sres. directores a sus honorarios por el período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

**5º) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025**

Para tratar el quinto punto del Orden del Día, toma la palabra el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, quien mociona para que se aprueben y agradezcan las gestiones de los miembros del Directorio por el desempeño de sus cargos durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025, desde su designación y hasta el día de la fecha. Luego de lo cual, la Asamblea por unanimidad de votos presentes **RESUELVE**: aprobar las gestiones de los Sres. directores, desde su designación y hasta el día de la fecha.

**6º) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad**

Seguidamente, el Sr. Durontó pone a consideración de los presentes el sexto punto del Orden del Día y manifiesta que, conforme lo previsto en el artículo 18º del Estatuto Social, que prevé la integración de un Directorio compuesto por cinco (5) directores titulares e igual número de suplentes, y ante el vencimiento del plazo de mandato de los actuales miembros del Directorio, corresponde que se celebren simultáneamente junto con la presente Asamblea, las Asambleas de Clase correspondientes, a fin de tratar la designación de los miembros del Directorio por el término de un (1) ejercicio. Conforme el procedimiento establecido en el mencionado artículo del Estatuto Social, los accionistas titulares de acciones Clase A deben elegir la cantidad de dos (2) directores titulares e igual número de suplentes, los accionistas titulares de acciones Clase B deben asimismo elegir dos (2) directores titulares e igual número de suplentes, en tanto que los accionistas titulares de las acciones Clase C deberán elegir en forma conjunta con la Clase B un (1) director titular y uno (1) suplente, por representar la Clase C menos del dos por ciento (2%) del capital social, conforme el artículo ya citado del Estatuto Social. En razón de ello, pasan a continuación a celebrarse las Asambleas de Clase:

#### Asamblea de la Clase A

Toma la palabra el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, quien propone designar por la Clase A de acciones como directores titulares a los Sres. Martín José Genesisio e Iván Diego Durontó y como directores suplentes, al Sr. Guillermo Daniel Paponi y la Sra. Agustina Jefremov. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas Técnicas de la CNV (T.O. 2013), informa que todos los directores propuestos revisten la condición de no independientes, en los términos del artículo 11 de la Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas Técnicas de la CNV (T.O. 2013). Sometida la moción a consideración de los accionistas Clase A, la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes de dicha clase.

#### Asamblea de la Clase B

A continuación, toma la palabra el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, quien propone designar por la Clase B de acciones como directores titulares a los Sres. Rubén Néstor Zaia y Leandro Rubén Gallardo, y como directores suplentes, al Sr. Diego Gabriel Baldassarre y a la Sra. Adriana Beatriz Brambilla. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas Técnicas de la CNV (T.O. 2013), informa que todos los directores propuestos revisten la condición de no independientes, en los términos del artículo 11 de la Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas Técnicas de la CNV (T.O. 2013). Sometida la moción a consideración de los accionistas Clase B, la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes de dicha clase.

#### Asamblea conjunta de las Clases B y C

Por último, toma la palabra representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, quien propone designar por las Clases B y C de acciones, como director titular al Sr. Fabián Carlos Giammaría y como director suplente, al Sr. Diego Andrés Parodi. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas Técnicas de la CNV (T.O. 2013), informa que todos los directores propuestos revisten la condición de no independientes, en los términos del artículo 11 de la Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas Técnicas de la CNV (T.O. 2013). Sometida la moción a consideración de los accionistas de las Clases B y C, la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes de dichas clases.

En consecuencia, el Sr. Durontó deja constancia de que el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera:

Directores Titulares: Martín José Genesisio, Iván Diego Durontó, Leandro Rubén Gallardo, Rubén Néstor Zaia y Fabián Carlos Giammaría.

Directores Suplentes: Guillermo Daniel Paponi, Agustina Jefremov, Diego Gabriel Baldassarre, Adriana Beatriz Brambilla y Diego Andrés Parodi.

#### **7º) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora (\$0 importe asignado) por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025**

A continuación, en tratamiento del séptimo punto del Orden del Día, el Sr. Durontó manifiesta que los miembros de la Comisión Fiscalizadora han informado a la Sociedad su decisión de renunciar a los honorarios que les podrían haber correspondido por la gestión inherente a su nominación como miembros de dicha comisión. Acto seguido, toma la palabra el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, quien mociona para que se aprueben las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el desempeño de sus cargos durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025, desde su designación y hasta el día de la fecha y asimismo, para que se tome nota de la renuncia realizada por los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora a sus honorarios por el período en cuestión, agradeciéndose su deferencia. Luego de lo cual, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE**: aprobar la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora desde su designación y hasta el día de la fecha, y agradecer y tomar nota de la

renuncia realizada por los mismos a sus honorarios por el período comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

**8°) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad**

Puesto a consideración el octavo punto del Orden del Día, manifiesta el Sr. Durontó que, conforme lo previsto en el artículo 30° del Estatuto Social, que prevé la integración de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, y ante el vencimiento del plazo de mandato de los actuales miembros de dicha comisión, corresponde que se celebren simultáneamente junto con la presente Asamblea General, las Asambleas de Clase correspondientes, a fin de tratar la designación de nuevos miembros por el término de un (1) ejercicio. Conforme el procedimiento establecido en el mencionado artículo del Estatuto Social, los accionistas titulares de acciones Clase A deben elegir la cantidad de dos (2) síndicos titulares e igual número de suplentes, en tanto que los accionistas titulares de las acciones Clase B y Clase C deberán elegir en forma conjunta un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente. En razón de ello, pasan a continuación a celebrarse dichas Asambleas de Clase:

**Asamblea de la Clase A**

Acto seguido, toma la palabra el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, quien propone designar por la Clase A de acciones, como síndicos titulares a los Sres. Andrés Leonardo Vittone y Patricio Jorge Richards, y como síndicos suplentes, a los Sres. Pablo Javier Viboud y Juan Manuel Carassale. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas Técnicas de la CNV (T.O. 2013), informa que todos los síndicos propuestos revisten la condición de independiente, de acuerdo con lo normado por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Sometida la moción a consideración de los accionistas de la Clase A, la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes de dicha clase.

**Asamblea conjunta de las Clases B y C**

Por último, toma la palabra el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, quien propone designar por las Clases B y C de acciones, como síndico titular al Sr. Manuel Goyenechea y Zarza y como síndico suplente, al Sr. Facundo Nicolás Gladstein. Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas Técnicas de la CNV (T.O. 2013), informa que todos los síndicos propuestos revisten la condición de independiente, de acuerdo con lo normado por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Sometida la moción a consideración de los accionistas de las Clases B y C, la misma es aprobada por unanimidad de votos presentes de dichas clases.

En consecuencia, el Sr. Durontó deja constancia de que la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad quedó conformada de la siguiente manera:

Síndicos Titulares: Andrés Leonardo Vittone, Patricio Jorge Richards y Manuel Goyenechea y Zarza.

Síndicos Suplentes: Pablo Javier Viboud, Juan Manuel Carassale y Facundo Nicolás Gladstein.

**9°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2026. Determinación de su retribución**

Para tratar el noveno punto del Orden del Día, toma la palabra el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, y mociona para designar al Ctdor. Germán E. Cantalupi como auditor externo y contador dictaminante titular y al Ctdor. Gustavo Ariel Kurgansky como auditor externo y contador dictaminante suplente, ambos pertenecientes al Estudio Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., para que certifiquen los estados financieros e información complementaria correspondientes al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2026, aprobando una remuneración total de \$963.810.733 para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2026, sujeta a la evolución del índice de inflación durante dicho ejercicio. Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE**: aprobar la moción, designando al Ctdor. Germán E.

Cantalupi como auditor externo y contador dictaminante titular, y al Ctdor. Gustavo Ariel Kurgansky, como auditor externo y contador dictaminante suplente; y aprobando una remuneración total de \$963.810.733 para el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2026, sujeta a la evolución del índice de inflación durante dicho ejercicio.

**10°) Autorización a los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora en los términos del artículo 273 de la Ley General de Sociedades N° 19.550**

Toma nuevamente la palabra el Sr. Durontó para tratar el décimo punto del Orden del Día, quien informa que los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora electos en los puntos 6° y 8° del Orden del Día, integran Directorios y/o Sindicaturas de otras sociedades que, eventualmente, podrían realizar actividades en competencia con esta Sociedad. Oído lo cual, el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, mociona para que se los autorice expresamente en los términos del artículo 273 de la LGS, para participar en dichos Directorios y/o Sindicaturas. Tras un breve intercambio de ideas, por unanimidad de votos presentes, la Asamblea **RESUELVE**: aprobar la moción en su totalidad y, por tanto, autorizar a los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, en los términos del artículo 273 de la LGS, para la gestión correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

**11°) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550**

Continúa en uso de la palabra el Sr. Durontó, quien manifiesta que, como es de conocimiento de los presentes, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de Clases N° 82 del 29 de abril de 2022 se resolvió delegar facultades en el Directorio con relación al Programa Global de Obligaciones Negociables autorizado por dicha asamblea y creado por la reunión de Directorio N° 386 del 1° de septiembre de 2022, habiéndose renovado dicha delegación por última vez en la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases N° 85 del 29 de abril de 2025. Asimismo, informa que atento al tiempo transcurrido, resulta necesario renovar nuevamente la delegación oportunamente realizada. Toma la palabra el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, quien propone renovar la delegación de facultades en el Directorio por el máximo plazo legal permitido, o en su caso, en los funcionarios subdelegados por este, para fijar la época de emisión, monto, plazo y demás condiciones de emisión de clases y/o series de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) (o su equivalente en otras monedas) de la Sociedad, así como también para actualizar el prospecto de dicho programa, con facultades para subdelegar dichas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la LGS. Luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad de votos presentes **RESUELVE**: aprobar la moción en su totalidad y renovar la delegación de facultades en el Directorio para que éste actúe en consecuencia, con las limitaciones oportunamente estipuladas.

**12°) Delegación en el Directorio de la facultad de desafectar, en forma total o parcial, la Reserva Facultativa constituida para futuras distribuciones de dividendos para su distribución como dividendos, y de determinar la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de los dividendos**

En tratamiento del décimo segundo punto del Orden del Día, toma la palabra nuevamente el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, quien manifiesta que, atento el dinamismo de los controles de cambios y otras normas regulatorias y legales que limitan el acceso al Mercado Único de Cambios a efectos de la adquisición de moneda extranjera para el pago de dividendos y que establecen otros condicionamientos para la distribución de dividendos, resulta imprescindible

adoptar medidas que permitan otorgar flexibilidad al proceso de distribución de dividendos, de modo de que este sea más dinámico. Asimismo, expresa que es intención de los accionistas delegar en el Directorio de la Sociedad la facultad de desafectar total o parcialmente la Reserva Facultativa, en cuyo caso resultará necesario determinar el alcance de la citada delegación. Al respecto, propone facultar al Directorio de la Sociedad para desafectar, total o parcialmente, en una o más veces, en función de la evolución del negocio y de las restricciones y limitaciones normativas hasta la próxima asamblea de accionistas que considere los estados financieros correspondientes al ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2026, la Reserva Facultativa constituida para futuras distribuciones de dividendos, a fin de destinar la suma que resulte eventualmente desafectada al pago de dividendos en efectivo y/o en especie a los accionistas, pudiendo a tales efectos el Directorio determinar el monto, la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de dividendos a los accionistas de la Sociedad, de acuerdo con la delegación propuesta. Tras un breve intercambio de opiniones, por unanimidad de votos presentes se **RESUELVE**: aprobar la moción en su totalidad y, por tanto, delegar en el Directorio de la Sociedad, la facultad de desafectar total o parcialmente la Reserva Facultativa para su distribución entre los accionistas en concepto de dividendos, delegándose asimismo en el directorio de la Sociedad la determinación de la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones de pago, con el alcance y las limitaciones antes indicados.

### **13º) Otorgamiento de autorizaciones**

A continuación se pasa a tratar el último punto del Orden del Día, para lo que toma la palabra el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC, y propone que, en cumplimiento de las obligaciones legales, se hagan las presentaciones que resulten pertinentes ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y el Mercado Abierto Electrónico, y se procedan a inscribir las resoluciones tomadas por la presente Asamblea en el Registro Público de Comercio por intermedio de quienes tengan el uso de la firma social o poderes suficientes al efecto; para lo cual, mociona para que se faculte a Iván Diego Durontó, María Florencia Frega Ferrare, María Victoria Rinaldi, Paula Belén Capparelli Sansostri, Martín Tudela, María Fernanda Lettieri, Ailén Covarrubia, Valentina Dragonetti, Olivia Vega y/o Agustín Alba y/o Luis Gastón Enríquez para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistinta, realice las mencionadas inscripciones, quedando especialmente facultados para suscribir toda la documentación y dictámenes pertinentes, contestar vistas, publicar edictos, efectuar desgloses, firmar escritos y cuanto más actos resulten necesarios a tal fin. Luego de una breve deliberación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE**: aprobar la moción en su totalidad, extendiendo las autorizaciones antes indicadas, en los términos y con los alcances expuestos por el representante de los accionistas Inversora de San Nicolás S.A., AES Alicurá Holdings S.C.A., Shazia S.R.L. y AES Globales LLC.

Toma la palabra el síndico titular Andrés Leonardo Vittone, en representación de la Comisión Fiscalizadora, quien deja expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.33 horas.

**IVÁN DIEGO DURONTÓ**  
Presidente del acto  
Director Titular

**LUCIO ARIEL NÉSTOR NÚÑEZ**  
Representante de Inversora de  
San Nicolás S.A.  
y AES Alicurá Holdings S.C.A.

**ANDRÉS LEONARDO VITTORE**  
Síndico Titular